

Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro

Este profesional será capaz de:

- Realizar murales publicitarios, decorativos, informativos, ornamentales, didácticos, escenográficos, stands, decoración y mantenimiento de los mismos
- Encargarse de la ornamentación, renovación, mantenimiento y rehabilitación del medio arquitectónico
- Desarrollar instalaciones escenográficas, elementos de atrezzo y de ornamentación para cine, teatro, televisión y otros medios efímeros.
- Realizar montajes e instalaciones para ferias, congresos, actividades socioculturales y edificios públicos y privados, centros religiosos, grandes almacenes, etc.

Duración:

1. 800 horas: 2 cursos académicos, incluida la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Plan de estudios:

Denominación del módulo	Curso 1º	Curso 2º		Duración del currículo Horas lectivas
	3 trimestres (Horas semanales)	2 cuatrimestres (Horas semanales)	Horas	
Dibujo artístico y Proyectos	8			240
Dibujo técnico	3			90
Diseño asistido por Ordenador	4			120
Introducción a la Vidriera artística	3			90
Materiales y Tecnología: Artes aplicadas al Muro	2			60
Modelado y Vaciado	6			180
Taller de Revestimientos cerámicos, Estucos y Esgrafiados	6			180
Formación y Orientación laboral		2		60
Historia de las Artes aplicadas al Muro		3		100
Informática aplicada al Arte Mural		2		60
Lengua extranjera profesional		2		60
Proyectos de Artes aplicadas al Muro		6		180
Revestimientos murales aplicados al Proyecto		3		90
Taller de Pintura ornamental aplicada al Muro		8		240
Taller de Vidrieras		6		180
Suma de horas	32	32		1930
Proyecto final			75	75
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			100	100
TOTALES				2105

Referencia legislativa

Enseñanzas mínimas del título:

[Real Decreto 1462/1995, de 1 de septiembre](#)

Currículo de la Comunidad de Madrid:

[Decreto 100/2001, de 5 de julio](#)

Proyecto de autonomía implantado en la Escuela de Arte "La Palma", de Madrid.

[Orden 2193/2023, de 19 de junio](#)

Pruebas de acceso:

[Decreto 187/2021, de 21 de julio](#)

Acceso a este ciclo

Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se necesita, con carácter general, un requisito académico y superar una prueba específica de acceso.

1. Requisitos académicos:

Para acceder a estas enseñanzas es necesario estar en posesión del título de:

- Bachiller más prueba específica.
- Técnico o Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional más prueba específica.
- Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño sin prueba específica.
- Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.
- Titulación universitaria o equivalente.

2. Exenciones prueba específica:

Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso quienes cumplan con alguno de los siguientes requisitos académicos:

- Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - a) Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato artístico experimental.
 - b) Una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes o arquitectura.
- Tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior al que se quiere acceder, debiendo aportar, al menos, la siguiente documentación: Certificación acreditativa de la experiencia o vida laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

3. Acceso sin requisitos académicos:

Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso, quienes acrediten, mediante la superación de una prueba de acceso poseer la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato, además de la prueba específica que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate, y tengan como mínimo diecinueve años en el año de realización de la prueba.

4. Prueba específica de acceso:

La prueba específica establecida en el Decreto 187/2021, de 21 de julio, comprende tres ejercicios:

- Primer ejercicio: desarrollo por escrito de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite.
- Segundo ejercicio: Constará de dos partes:
 - Realización de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural.
 - Realización a mano alzada de una perspectiva de un modelo dado dadas sus proyecciones ortogonales (planta, alzado y perfil).
- Tercer ejercicio: ejecución de diversos bocetos sobre un tema dado y desarrollo a color de uno de ellos.

Acceso con este título a otros estudios superiores

- A las enseñanzas universitarias oficiales de grado que se determinen según la rama de conocimiento.
- Acceso directo a los estudios superiores de Diseño, a los estudios superiores de Artes Plásticas y a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Si tras obtener el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño estudias enseñanzas universitarias de grado, o artísticas superiores, podrás obtener el reconocimiento de un máximo del 60% de los créditos ECTS de estas enseñanzas.

Puestos de trabajo y ocupaciones para las que cualifica el título

Este profesional tiene establecido su campo laboral en toda actividad que conlleve una intervención plástica y artística sobre el muro, ejerciendo su actividad como profesional independiente, asalariado o asociado en cooperativa, fundamentalmente a través de las empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados.

Podrá ejercer su actividad de forma autónoma en una empresa de servicios, ofreciendo, dentro de las áreas de actuación que le son propias, respuestas creativas a las necesidades de su campo de acción, ejerciendo las funciones de proyectar, coordinar y programar el trabajo de un equipo formado por trabajadores cualificados en las actividades reseñadas.